

Localidad: UTRERA
 Conservatorio Elemental de Música
 Código: 41700622
 Especialidades autorizadas: CLARINETE, GUITARRA, PIANO y SAXOFON.

ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a entidades e instituciones para actividades de Educación de Adultos, durante el curso 93/94.

La Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA núm. 71, de 3 de julio de 1993), por la que se convocan subvenciones a entidades e instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1993/94, en su Artículo Cuarto establece un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a su publicación en el BOJA para presentar las solicitudes de tales subvenciones.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto,

Prorrogar el plazo de solicitudes destinadas a subvencionar proyectos educativos o actuaciones en el ámbito de la Educación de Adultos referidos a Planes de Formación Básica, y desarrollo comunitario y animación sociocultural para el curso 1993/94, hasta el día 10 de septiembre de 1993.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Consejero, P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se autoriza la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1993/94, en determinados Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5º del Real Decreto 986/1.991 de 14 de junio (B.O.E. del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, dispone que las Administraciones educativas llevarán a cabo la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil establecida por la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dentro del marco temporal de aplicación de dicha Ley.

Por otro lado, la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1.992 (BOJA del 10 de marzo), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el procedimiento para llevar a cabo dicha implantación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y de acuerdo con el apartado Tercero de la citada Orden de 31 de enero de 1.992, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.-

1.- En el curso 1.993/94 se iniciará la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil en los Centros públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

2.- Los Centros a que se refiere el punto anterior, implantarán en el curso 1.993/94 el primer año del segundo ciclo de la Educación Infantil; en el curso 1.994/95, el segundo año, y en el curso 1.995/96, el tercer año.

3.- De acuerdo con lo establecido en el apartado Primero, puntos 1 y 2, de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de julio de 1.993 (BOJA del 6 de agosto), por la que se autoriza la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil, a partir del curso 1.992/93, en determinados Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Centros que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, implantarán durante el Curso 1.993/94 el segundo año del segundo ciclo de la Educación Infantil.

4.- De acuerdo con el apartado Séptimo de la citada Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1.992, los centros que se relacionan en el Anexo

III de la presente Orden, implantarán durante el curso 1.993/94 el tercer año del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Segundo.-

Los Centros docentes privados relacionados en el Anexo IV de la presente Orden, implantarán el segundo ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1.993/94.

Tercero.-

1.- De acuerdo con el apartado Quinto de la referida Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1.992, los Centros públicos y los Centros privados autorizados por la presente Orden para iniciar la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, deberán reunir las condiciones relativas a profesorado y número máximo de niños y niñas por aula, especificadas en el Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio (B.O.E. del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

2.- Asimismo, el número máximo de alumnos por aula se reducirá en cinco en aquellas unidades de las unitarias y Centros incompletos, así como de los Colegios Públicos Rurales, en que por necesidades de escolarización haya que agrupar alumnos de tres, cuatro y cinco años.

Cuarto.-

En cuanto al currículo, los Centros públicos y los Centros privados autorizados por la presente Orden para implantar el segundo ciclo de la Educación Infantil deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 107/1.992, de 9 de junio (B.O.J.A. del 20) por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en general, en toda la normativa que sobre Educación Infantil se apruebe por esta Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto.- Los Centros a que se refieren los apartados Primero.1. y Segundo de la presente Orden y que impartan exclusivamente esta etapa educativa, incorporarán a su denominación el término Educación Infantil. Dicho cambio de denominación se inscribirá en el Registro de Centros docentes.

Sexto.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Séptimo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS PUBLICOS QUE INICIARAN LA IMPLANTACION DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION INFANTIL EN EL CURSO 1.993/94.

ALMERIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04602080	C.P. ALBORAIDA	BERJA
04005090	C.P. (GUAZAMARA)	GUAZAMARA (CUEVAS ALMANZORA)
04003159	C.P. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	MARIA
04003664	C.P. SAN GINES	PURCHENA
04004051	C.P. PADRE GONZALEZ ROS	SORBAS
04004085	C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	TABERNAS

CADIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11000010	C.P. JUAN ARMARIO	ALCALA DE GAZULES
11000071	C.P. SANTIAGO GUILLEN	ALCALA DEL VALLE

000174	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	ALGECIRAS	41010186	C.P. LAS HUERTAS	PEDRERA
002444	C.P. BARCA DE LA FLORIDA	BARCA DE LA FLORIDA	41003613	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	REAL DE LA JARA
007363	C.P. ANDALUCIA	(JEREZ DE LA FRONTERA)	41003790	C.P. VIRGEN DE GRACIA	RONQUILLO, EL
001816	C.P. EDUARDO BENOT	CADIZ	41008556	C.P. ALBERTO LISTA	SEVILLA
603579	C.P. (BUENOS AIRES)	CADIZ	41004356	C.P. CRISTOBAL COLON	SEVILLA
007077	C.P. EL ROCIO	LA LINEA	41004861	C.P. JOSEFA AMOR Y RICO	SEVILLA
602885	C.P. E.G.B. (CAEP)	LA LINEA	41004769	C.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	SEVILLA
005780	C.P. PRIMO DE RIVERA	RIO SAN PEDRO	41004794	C.P. SAN PABLO	SEVILLA
007752	C.P. EL PINAR	(PUERTO REAL)	41007370	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	SEVILLA
006449	C.P. NTRA. SRA. DE LA OLIVA	SETENIL			
		VEJER DE LA FRONTERA			
		VEJER DE LA FRONTERA			

ANEXO II

CORDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14001190	C.P. INFANTA D ^a CRISTINA	ALDEA QUINTANA (CARLOTA LA)	RELACION DE CENTROS PUBLICOS QUE IMPLANTARAN EL SEGUNDO AÑO DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION INFANTIL EN EL CURSO 1.993/94.		
14000999	C.P. JUAN HIDALGO	CARDEÑA	ALMERIA		
14001268	C.P. MARUANAS	CARPIO EL			
14001487	C.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	CORDOBA			
14001906	C.P. LUCIANA CENTENO	CORDOBA			
14003423	C.P. CERVANTES	ESPEJO			
14004208	C.P. VICTORIA DIEZ	HORNACHUELOS			
14005390	C.P. ANTONIO MACHADO	PEDRO ABAD			
14600863	C.P. R. GUADIATO II	VALSEQUILLO			

GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18000271	C.P. RAMON Y CAJAL	ALBUÑUELAS			
18000672	C.P. SAN HERMENEGILDO	ALQUIFE			
18001032	C.P. FRANCISCO DE VELASCO	BAZA			
18001196	C.P. LA ALMOHADA	BELICENA	11001063	C.P. JOSE LEON DE CARRANZA	CADIZ
18001381	C.P. SAN FRANCISCO	CAJAL	11001713	C.P. ADOLFO DE CASTRO	CADIZ
18002450	C.P. JUAN SEGOVIA	FREILA	11001774	C.P. BARTOLOME E. MURILLO	CADIZ
18006704	C.P. RUIZ CARVAJAL	MORALEDA DE ZAFAYONA	11002298	C.P. LOS ARGONAUTAS	CHIPIONA
18007915	C.P. VIRGEN DE LOS DOLORES	PURCHIL	11007491	C.P. RAFAEL ALBERTI	JEREZ DE LA FRONTERA
18006081	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	ZAGRA	11007041	C.P. SAN FELIPE	LA LINEA

HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21001119	C.P. MANUEL SIUROT	CHUCENA			
21001120	C.P. RUFINO BLANCO	ENCINASOLA			
21002331	C.P. AL-ANDALUS	MINAS RIOTINTO	14001220	C.P. RAMON Y CAJAL	EL CARPIO
21002690	C.P. SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ	PUEBLA DE GUZMAN	14003356	C.P. LOS ALCALA GALIANO	DOÑA MENCIA
21000322	C.P. ARGANTONIO	THARSIS (ALOSNO)	14003484	C.P. ANTONIO VALDERRAMA	ESPIEL
21003050	C.P. SAN MATIAS	VVA. CASTILLEJOS	14003851	C.P. BLAS INFANTE	FUENTE CARRETEROS

JAEN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23000465	C.P. SAN BARTOLOME	ANDUJAR	18001366	C.P. N. S. DE LA ESPERANZA	CADIAR
23002218	C.P. SANTA TERESA	JAEN	18001470	C.P. JUAN XXIII	CANILES
23003442	C.P. NUEVA ANDALUCIA	RUS	18001809	C.P. ROGELIO ARACIL	CIJUELA
23003466	C.P. CARLOS III	SANTA ELENA	18002553	C.P. CRISTO DE LA EXPIRACION	GALERA
23004495	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VILLACARRILLO	18003752	C.P. EUGENIA DE MONTIJO	GRANADA
23004604	C.P. NTRA. SRA. FUENSANTA	VVA. ARZOBISPO	18009134	C.P. SIERRA ELVIRA	GRANADA
			18005098	C.P. NATALIO RIVAS	HUESCAR
			18005104	C.P. PRINCESA SOFIA	HUESCAR
			18005268	C.P. N. S. DE LAS ANGIUSTIAS	HUETOR VEGA
			18006066	C.P.	VENTORROS S. JOSE-LOJA
			18007393	C.P. VIRGEN DE LA PAZ	OTURA
			18007563	C.P. BERTA WILHELMI	PINOS GENIL
			18007885	C.P. RAMON Y CAJAL	PUEBLA D. PADRIQUE
			18008014	C.P. LA INMACULADA	SALAR
			18008129	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	SALOBREÑA
			18008816	C.P. SANTO ANGEL	ZUJAR
			18007721	C.P. SAN ROQUE	PITRES-LA TAHA

MALAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29001522	C.P. RAMON DEL VALLE INCLAN	ARENAS			
29009077	C.P. SAN FAUSTINO	BENAJARAFE (VELEZ-MALAGA)			
29602086	C.P. COLMENAREJO	CAMPANILLAS (MALAGA)			
29009582	C.P. EL SEXMO	CARTAMA-ESTACION			
29005618	C.P. DR. GUTIERREZ MATA	MALAGA			
29011709	C.P. JABEGA	MALAGA			
29003762	C.P. JORGE GUILLEN	MALAGA			
29003865	C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	MALAGA			
29003622	C.P. PRACTICAS I	MALAGA			
29007263	C.P. LOS LLANOS	OJEN			
29007780	C.P. PADRE JESUS	RONDA			
29602074	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	RONDA			

SEVILLA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41000132	C.P. PEDRO GUTIERREZ	ALCALA DE GUADAIRA			
41000478	C.P. RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA	ALMADEN DE LA PLATA			
41010356	C.P. EL REAL	CARMONA			
41601425	C.P. GLORIA FUERTES	CASTILLEJA DE LA CUES			
41010371	C.P. IBARBURU	DOS HERMANAS			
41008945	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	DOS HERMANAS			
41002177	C.P. NTRA. SRA. DE GUADITOCA	GUADALCANAL			
41002372	C.P. SANTA VICTORIA	LORA DE ESTEPA			
41008982	C.P. JUAN CARABALLO MANFREDI	MAIRENA DEL ALCOR			
41602326	C.P. ANTONIO GLEZ. ALVAREZ	MAIRENA DEL ALCOR			
41002803	C.P. SANTA TERESA	MONTELLANO			
41003261	C.P. TARTESSOS	PEDRERA			

JAEN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23001536	C.P. SANTA LUCIA	FRAILES
23004951	C.P. MUÑOZ GARNICA	JAEN
23002553	C.P. N.S. DE LOS DOLORES	LARVA
23002772	C.P. SANTA TERESA DOCTORA	LINARES
23003090	C.P. SAN AMADOR	MARTOS
23005131	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	MENGIJAR

MALAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29000013	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	ALAMEDA
290000505	C.P. EL CHORRO	ALHAURIN EL GRANDE
290000566	C.P. PADRE MIGUEL SANCHEZ	ALMOGIA
29010328	C.P. ARCO IRIS	ALORA
29000979	C.P. LA VERA CRUZ	ANTEQUERA
29002253	C.P. CARAZONY	COIN
29002356	C.P. LOPE DE VEGA	COIN
29003555	C.P. LAS FLORES	MALAGA
29003750	C.P. ARTURO REYES	MALAGA
29006131	C.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE	MALAGA
29010031	C.P. ISAAC ALBENIZ	MALAGA
29010353	C.P. NEILL	MALAGA
29010699	C.P. ALHUCEMA	MALAGA
29601941	C.P. MARIA DE LA O	MALAGA
29010778	C.P. MARE NOSTRUM	TORROX

GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18009298	C.P. SAN MIGUEL	ALMURECAR
18002693	C.P. SAN JUAN DE DIOS	CERRILLO DE MARACENA
18003661	C.P. GOMEZ MORENO	GRANADA
18003740	C.P. GALLEGO BURIN	GRANADA
18003880	C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO	GRANADA
18009535	C.P. LUIS ROSALES	GRANADA
18601679	C.P. SANCHO PANZA	GRANADA
18601813	C.P. VICTORIA EUGENIA	GRANADA
18004756	C.P. ADELANTADO P. MENDOZA	GUADIX
18006561	C.P. LA PAZ	MONTEFRIO
18007113	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	MOTRIL-EL VARADERO
18007711	C.P. H.H. CORONEL VELAZQUEZ	PIÑAR
18008211	C.P. REYES CATOLICOS	SANTA FE
18008853	C.P. CAPITULACIONES	SANTA FE

SEVILLA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41009597	C.P. CERRO GUAÑA	LAS CABEZAS S. JUAN
41601681	C.P. SEGUNDO CENTENARIO	MONTELLANO
41003844	C.P. ESPERANZA APONTE	S. JUAN AZNALFARACHE
41004058	C.P. LORA TAMAYO	BELLAVISTA/SEVILLA
41009317	C.P. MARTIN DE GAJAN	SEVILLA
41007540	C.P. MENENDEZ PIDAL	TORREBLANCA/SEVILLA
41602235	C.P. (EL CARMEN)	TOMARES

HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21000188	C.P. LOPE DE VEGA	ALMONTE
21000191	C.P. NTRA. SRA. DEL ROCIO	ALMONTE
21003566	C.P. LOS LLANOS	ALMONTE
21600830	C.P. LA HUERTA	ALMONTE
21601007	C.P.	ALMONTE
21600994	C.P. LA JULIANITA	ARACENA
21000814	C.P. LA RABIDA	EL CAMPILLO
21002355	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	MINAS DE RIOTINTO
21000279	C.P. DOÑANA	EL ROCIO
21003426	C.P. DUNAS DE DOÑANA	TORRE DE LA HIGUERA
21002914	C.P. MENENDEZ Y PELAYO	VALVERDE DEL CAMINO
21003554	C.P. JOSE NOGALES	VALVERDE DEL CAMINO
21600738	C.P. LOS MOLINOS	VALVERDE DEL CAMINO

ANEXO 111

RELACION DE CENTROS QUE IMPLANTARAN EL TERCER AÑO DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION INFANTIL EN EL CURSO 1.993/94.

ALMERIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04004851	C.P. NUEVA ANDALUCIA	ADRA-LA CURVA
04004632	C.P. PUENTE DEL RIO	ADRA-PUENTE DEL RIO
04000225	C.P. VIRGEN DEL SALIENTE	ALBOX
04001291	C.P. A. I. SORDOS ROSA RELANO	ALMERIA
04004541	C.P. BARAJAS	BERJA
04001886	C.P. SANTA CRUZ	CANJAYAR
04001916	C.P. URBINA CARRERA	CANTORIA
04003354	C.P. ANDALUCIA	NIJAR-S. ISIDRO
04003433	C.P. TRINA RULL	OLULA DEL RIO
04003925	C.P. MIGUEL ZUBELDIA	SERON
04004176	C.P. SGDO. CORAZON DE JESUS	TIJOLA
04004309	C.P. CASTILLO DE LOS VELEZ	VELEZ-BLANCO
04004310	C.P. DR. SEVERO OCHOA	VELEZ-RUBIO
04602298	C.P. (367)	VELEZ-RUBIO

JAEN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23000076	C.P. JOSE GARNICA SALAZAR	ALCALA LA REAL
23000088	C.P. MARTINEZ MONTAÑEZ	ALCALA LA REAL
23000489	C.P. JOSE RUIZ DE GORDOA	ANDUJAR
23005128	C.P. FRANCISCO VILCHEZ	ARROYO DEL OJANCO
23000787	C.P. JOSE ANTONIO	BAEZA
23000911	C.P. PEDRO CORCHADO	BAILEN
23001123	C.P. ARTURO DEL MORAL	CABRA DE SANTO CRISTO
23001159	C.P. CASTILLO DE ALHABAR	CAMBIL
23001470	C.P. JOSE YANGUAS MESSIA	ESCAÑUELA
23002048	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	JAEN
23002085	C.P. ALCALA VENCESLADA	JAEN
23002097	C.P. SANTO DOMINGO	JAEN
23002164	C.P. RUIZ JIMENEZ	JAEN
23002486	C.P. CANDIDO NOGALES	JAEN
23005402	C.P. SAN FELIPE	JAEN
23002577	C.P. ALFONSO GARCIA CHAMORRO	JAEN
23002681	C.P. SANTA ENGRACIA	LINAREJOS
23005554	C.P. LA PAZ	LINARES
23005785	C.P. MAESTRO ANDRES MARIN	LINARES
23601175	C.P. ARRAYANES	LINARES
23005013	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	MARMOLEJO
23003284	C.P. NTRA. SRA. ENCARNACION	PEAL DE BECERRO
23003399	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	PUENTE DE GENAVE
23003405	C.P. SAN BLAS	PUERTA DEL SEGURA
23003843	C.P. SANTA TERESA DE JESUS	SILES
23005505	C.P. JUAN CARLOS I	TORRE DEL CAMPO
23005591	C.P. PERO-XIL	TORREPEROGIL
23601126	C.P. TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ
23004215	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	UBEDA
23005190	C.P. JUAN PASQUAU	UBEDA
23004379	C.P. NTRA. SRA. CASTILLO	VILCHES
23004461	C.P. SAN VICENTE MARTIR	VILLACARRILLO-MOGON
23001056	C.P. VIRGEN DE CUADROS	BEDMAR Y GARCIEZ
23003569	C.P. SANTIAGO APOSTOL	SANTIAGO DE LA ESPADA

CADIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11001130	C.P. CARMEN JIMENEZ	CADIZ
11001178	C.P. CAMPO DEL SUR	CADIZ
11001646	C.P. SAN RAFAEL	CADIZ
11001907	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CADIZ
11602812	C.P. VILLA DE BREST	CADIZ
11800026	C.P. PARVULOS VALCARCEL	CADIZ
11002572	C.P. SAN VICENTE DE PAUL	JEREZ FRA.
11002614	C.P. SAN TELMO	JEREZ FRA.
11006930	C.P. LAS GRANJAS	JEREZ FRA.
11007031	C.P. ANDALUCIA	JEREZ FRA.
11003795	C.P. LA ATUNARA	LA LINEA DE LA CONCEP.
11603361	C.P. ANGEL RUIZ ENCISO	MEDINA-SIDONIA
11004076	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	OLVERA
11005691	C.P. SAGRADO CORAZON	PUENTE MAYORGA
11603041	C.P. BLAS INFANTE	SAN FERNANDO
11005603	C.P. MAESTRA RAFAELA ZARATE	SANLUCAR BARRAMEDA

MALAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29001546	C.P. SAN ANTONIO	ARRIATE
29010626	C.P. (SAN SEBASTIAN)	COIN
29010912	C.P. (INTELHORCE)	MALAGA-CAMPANILLAS
29011591	C.P. PABLO HERUDA	MALAGA-CAMPANILLAS
29003580	C.P. LA BIZNAGA	MALAGA
29003701	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALAGA
29003853	C.P. MARTIRICOS	MALAGA
29003877	C.P. DR. GALVEZ MOLL	MALAGA
29004699	C.P. CERRO CORONADO	MALAGA
29005175	C.P. RICARDO LEON	MALAGA
29005394	C.P. BERGAMIN	MALAGA
29009259	C.P. SALVADOR RUEDA	MALAGA
29007354	C.P. SAN ISIDRO	PERIANA
29007639	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	RIOGORDO
29008221	C.P. COLINA DEL SOL	TORROX
29008292	C.P. EL FARO	TORROX-COSTA
29008309	C.P. EL MORCHE	TORROX-COSTA
29602463	C.P. (LOS LLANOS)	TORROX-COSTA

CORDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14000011	C.P. LAUREADO CAPITAN TREV.	ADAMUZ
14000367	C.P. SANTA MARIA	ALBENDIN
14007532	C.P. LOS ANGELES	ALCOLEA
14003681	C.P. SAN CARLOS BORROMEO	FUENTE OBEJUNA
14007571	C.P. SAN SEBASTIAN	FUENTE OBEJUNA
14600851	C.P. GUADIATO I	FUENTE OBEJUNA
14007209	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	CAÑADA DE RABADAN
14003861	C.P. PURISIMA CONCEPCION	FUENTE PALMERA
14003885	C.P. MARGARITA GUIZADO	LA HERRERIA
14003897	C.P. FERNANDEZ GRILO	OCHAVILLO DEL RIO
14003976	C.P.	VILLALON
14004658	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LUQUE
14601031	C.P. VIA AUGUSTA	OBEJO
14600929	C.P. TIÑOSA	FRIEGO DE CORDOBA
14006588	C.P. S. PEDRO Y STA. TERESA	SANTA EUFEMIA
14006783	C.P. MAESTRO ROGELIO FDEZ	VILLANUEVA DEL DUQUE

SEVILLA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41000399	C.P. SAN ISIDRO	ALCALA DEL RIO
41000375	C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALCALA DEL RIO
41000715	C.P. MARIA LUISA PAGES	LAS CABEZAS DE S. JUAN
41009551	C.P. MAESTRO JUAN MARIN	LAS CABEZAS DE S. JUAN
41010332	C.P. LUIS VALLADARES	LAS CABEZAS DE S. JUAN
41001239	C.P. VIRGEN DEL MONTE	CAZALLA DE LA SIERRA
41001537	C.P. MARIA ANA DE LA CALLE	EL CORONIL
41001835	C.P. INSP. JUAN MANUEL FDEZ	ECIJA
41003273	C.P. CERVANTES	EL PEDROSO
41003327	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	PILAS
41004204	C.P. PADRE MANJON	SEVILLA
41004307	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	SEVILLA
41009378	C.P. TORIBIO VELASCO	SEVILLA

ANEXO IV

RELACION DE CENTROS PRIVADOS QUE IMPLANTARAN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION INFANTIL A PARTIR DEL CURSO 1.993/94.

CORDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14005377	C.EE.PP. SAFA "RAFAELA Mª"	PEDRO ABAD

GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18001588	C. VIRGEN DEL MAR	CALAHONDA (MOTRIL)
18601621	C. VIRGEN MADRE	GRANADA

HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21001511	C. EE.PP. SA.FA FUNCADIA	HUELVA
21601056	C. VIRGEN DE BELEN	HUELVA
21002938	C. EE.PP. SA.FA. SANTA MARIA MAGDALENA	VALVERDE CAMINO

JAEN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23000519	C. EE.PP. SA.FA	ANDUJAR
23004203	C. EE.PP. SA.FA.	UBEDA
23004598	C. EE.PP. SA.FA.	VVA. ARZOBISPO
23004501	C. EE.PP. SA.FA	VILLACARRILLO

MALAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29004213	C. DIVINA PASTORA	MALAGA
29006283	C. PUERTOSOL	MALAGA

SEVILLA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
41001902	C. EE.PP. SA.FA.	ECIJA
41005634	C. NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES	SEVILLA
41006560	C. SAGRADO C. DE JESUS	SEVILLA
41008726	C. ANDERSEN	SEVILLA

ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se autoriza la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria obligatoria y se regulan las condiciones de su aplicación anticipada.

En desarrollo de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el

Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y el Real Decreto 535/1.993, de 12 de abril, por el que se modifica y completa el anterior, han establecido los plazos para la generalización de nuevo sistema.

Con el fin de hacer posible la extensión de los ciclos formativos de formación profesional y la introducción del bachillerato, el art. 21 del citado Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, establece que las Administraciones educativas podrán disponer la implantación de la educación secundaria obligatoria (en cualquiera de sus ciclos) en un número determinado de centros, con anterioridad a los plazos previstos en dicho Real Decreto.

Por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Comunidad Autónoma ha establecido el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Decreto 106/1.992, de 9 de junio.

Reguladas las enseñanzas, es conveniente acometer la aplicación anticipada de la nueva ordenación del sistema educativo en una serie de Centros de nuestra Comunidad Autónoma, con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Primero.-

Autorizar a los centros docentes que se relacionan en el anexo I para aplicar anticipadamente el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1993/94 y 1994/95, respectivamente.

Segundo.-

Los Centros educativos impartirán enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el currículo oficial establecido por el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Tercero.-

1.- Para acceder al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria será necesario haber cursado 8º de EGB y estar en posesión del Título de Graduado Escolar.

2.- Asimismo, podrán acceder al tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, habiendo cursado 8º de EGB y no hayan obtenido el título de Graduado Escolar, agotasen su escolarización en este nivel por haber cumplido 16 años en el año natural en que finalizan 8º curso.

3.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán, excepcionalmente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, dispensar de la exigencia de edad que se establece en el apartado anterior cuando las condiciones educativas del alumno así lo aconsejen.

4.- Con idéntico carácter excepcional, y previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional podrá autorizar el acceso al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria de alumnos que hayan agotado su escolarización en el nivel de EGB y en cuya localidad o zona se haya procedido a la implantación anticipada, de modo general, del segundo ciclo de esta etapa educativa.

5.- La admisión de nuevos alumnos se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 115/1987, de 29 de abril, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos, así como a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 26 de enero de 1.993, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1.993/94.

Quarto.-

1.- En los centros que en el proceso de implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se deje de impartir enseñanzas de BUP o F.P. de primer grado y en relación con sus alumnos repetidores, se actuará de la siguiente forma: